

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 UG 25 G 95 A 55  
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co  
 Minitic Concesión de Correo

| Destinatario         |                          | Remitente            |  |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--|
| Nombre/Razón Social: | FERNANDO FONSECA JIMENEZ | Nombre/Razón Social: | SENADO REPUBLICA DE COLOMBIA - SENADO - BOGOTÁ |
| Dirección:           | CALLE 146 N° 45-27       | Dirección:           | CT 7 No. 8-64                                  |
| Ciudad:              | BOGOTÁ D.C.              | Ciudad:              | BOGOTÁ D.C.                                    |
| Departamento:        | BOGOTÁ D.C.              | Departamento:        | BOGOTÁ D.C.                                    |
| Código postal:       | 111156602                | Código postal:       | 111711276                                      |
| Fecha admisión:      |                          | Envío:               | RAS43550613CO                                  |

1111 428

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 visitara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejemplar algún reclamo: servicio

| Destinatario               |                                   | Remitente            |  |
|----------------------------|-----------------------------------|----------------------|--|
| Nombre/Razón Social:       | FERNANDO FONSECA JIMENEZ          | Nombre/Razón Social: | SENADO REPUBLICA DE COLOMBIA - SENADO - BOGOTÁ |
| Dirección:                 | CALLE 146 N° 45-27                | Dirección:           | CT 7 No. 8-64                                  |
| Ciudad:                    | BOGOTÁ D.C.                       | Ciudad:              | BOGOTÁ D.C.                                    |
| Departamento:              | BOGOTÁ D.C.                       | Departamento:        | BOGOTÁ D.C.                                    |
| Código Postal:             | 111156602                         | Código Postal:       | 111711276                                      |
| Tel:                       |                                   | Teléfono:            | 3823099  |
| Código Operativo:          | 1111428                           | Código Operativo:    | 1111545  |
| Observaciones del cliente: | CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA |                      |  |

| Causal Devoluciones: |                          |
|----------------------|--------------------------|
| RE Rehusado          | <input type="checkbox"/> |
| NE No existe         | <input type="checkbox"/> |
| NS No reside         | <input type="checkbox"/> |
| NR No reclamado      | <input type="checkbox"/> |
| DE Desconocido       | <input type="checkbox"/> |
| Dir Dirección errada | <input type="checkbox"/> |

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 6:01

Fecha de entrega: Distribuidor:

Gestión de entrega:  Ter

1111545111428RAS43550613CO

1111 545



DULCE MOLINA

24 OCT 2025

C.C. 1.012.375.533





Secretaría General Senado

SGE-CS-3117-2025

Bogotá D.C.

Señor

**FERNANDO FONSECA JIMENEZ**

Dirección: Calle 145 No. 15-27, Bogotá D.C.

Ciudad

**Asunto:** Respuesta radicado SGE-CE-02097-2025

Respetado señor: Jimenez

Este despacho ha recibido su escrito, por medio del cual refiere hacer uso del derecho de petición consagrado en nuestro Ordenamiento Constitucional:

Solicitando la devolución de un documento radicado, sin embargo consultadas las áreas de correspondencia y atención ciudadana, el día 25 de enero de 2025 no se encontró radicado con su nombre.

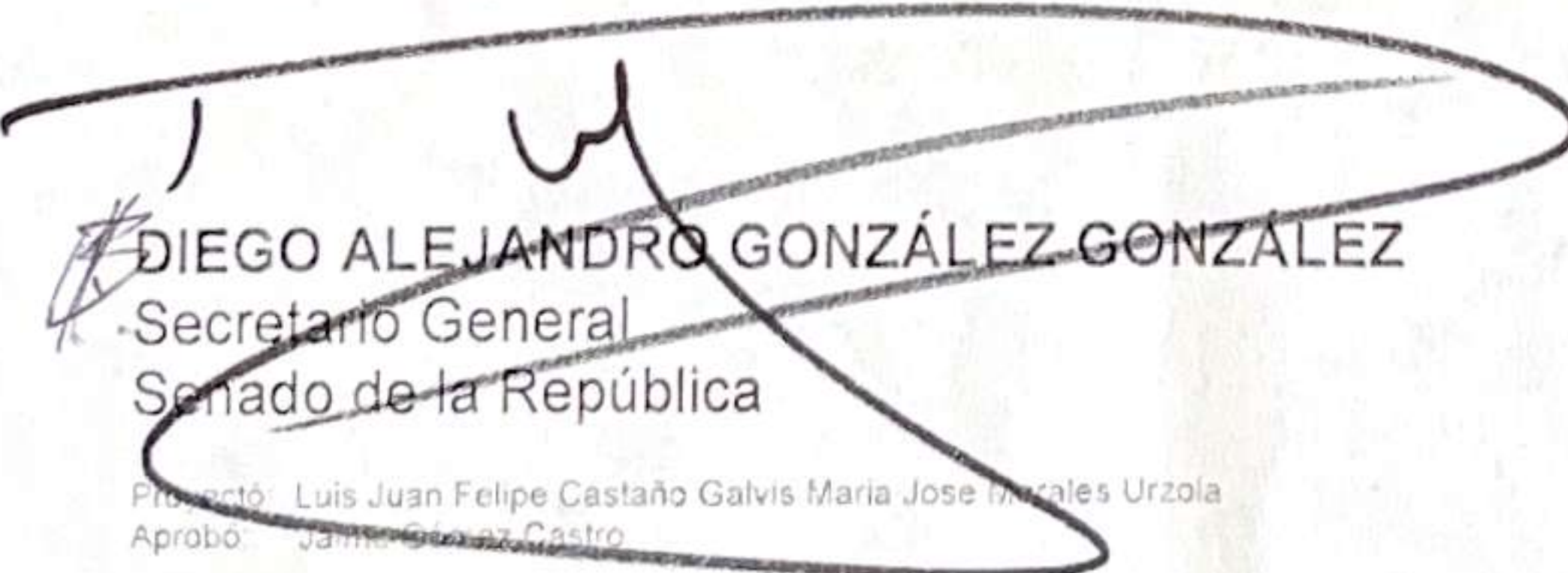
Por lo anterior, se solicita el número de radicación para poder establecer a que comunicación se refiere.

Asimismo, se estima un término de 10 días contados a partir del recibo de la presente comunicación o en su defecto se archivara. En concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1755 de 2015, el cual señala:

*"(...) Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivara la petición.(...)"*

Por lo anterior, podrá remitir su escrito de aclaración al correo:  
[Secretaria.general@senado.gov.co](mailto:Secretaria.general@senado.gov.co)

Cordialmente,

  
**DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Secretario General  
Senado de la República

Proyectó: Luis Juan Felipe Castaño Galvis María Jose Morales Urzola  
Aprobó: Jaime Gómez Castro

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional – Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.  
PBX (57) (1) 3822300 - 3824000 – Fax. 3825158  
[secretaria.general@senado.gov.co](mailto:secretaria.general@senado.gov.co)

**S servientrega**

9182870892

|   |      |             |     |                      |    |                |     |
|---|------|-------------|-----|----------------------|----|----------------|-----|
| Cod. Operativo  | 0000 | Cod. Ciudad | 005 | Zona Carga           | M0 | Zona Documento | C30 |
| DESTINO: BOGOTA CUNDINAMARCA                          |      |             |     | Posición Rack:       |    |                |     |
| OTIVO DE DEVOLUCIÓN, DATOS ADICIONALES A LA DIRECCIÓN |      |             |     | SOLUCIÓN, CONFIRMADO |    |                |     |

**CONFIRMACION DE ENVIO No. 1**

Destinatario: CONGRESO DE LA REPUBLICA

Dirección: Atención Ciudadana del Congreso. Calle 11 # 5-80 Tercer Nivel.

Tel: 111711276      Tel: 3112964765

Observaciones:  
ATENCIÓN CIUDADANA DEL CONGRESO CALLE 11 # 5-80 TERCER NIVEL

BO-REC-MLG-CRD-37

Localidad de Conf: 2487050 BOGOTA      Fecha Conf: 2025-05-23

**Este sello**  
de nuestro experto  
01) 7700-200



**S servientrega**

9182870892

**BOGOTA**

CUNDINAMARCA F.P: CON

Pers1  
Pers2      Pers3

REMITENTE: FERNANDO FONSECA JIMENEZ  
BOGOTA - CUNDINAMARCA

TEL: 3112964765 - P. Admisión Física

DESTINATARIO: CONGRESO DE LA REPUBLICA  
D.NIT: 7868  
TEL: 3112964765  
DIR: KR 7 # 8 - 68

*Fonseca*

**Unidad de Correspondencia**

Al Contestar cite Rad: **2025-1-3.5.1-00564** Id: **14619**

Fecha: 2025-05-23 Hora: 12:18 N. Destinatarios: 1

Correspondencia: Sobre cerrado

Anexos:

Transporte: Licencias No. 805 de marzo  
TIC: Licencia No. 2005 de Oct. 8/2020

*19*  
**Falta nombre persona quien recibe?**

**Fwd: PETICIÓN FERNANDO FONSECA JIMENEZ**

1 mensaje

Equipo Jurídico Secretaría <equipojuridicosecretaria@senado.gov.co>  
Para: Juan Felipe Castaño Galvis <juan.castano@senado.gov.co>

02097

Cordialmente,

**EQUIPO JURÍDICO**

Secretaría General del Senado de la República

----- Forwarded message -----

De: Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>  
Date: mar, 3 jun 2025 a las 9:28  
Subject: Fwd: PETICIÓN FERNANDO FONSECA JIMENEZ  
To: Equipo Jurídico Secretaría <equipojuridicosecretaria@senado.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: Atención Ciudadana <atencionciudadanacongreso@senado.gov.co>  
Date: mar, 3 jun 2025 a las 8:01  
Subject: Fwd: PETICIÓN FERNANDO FONSECA JIMENEZ  
To: Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>, Secretaría General <secretaria.general@camara.gov.co>

**UAC-CS-6737-2025**

*Cite este número para cualquier consulta o respuesta*  
Bogotá D.C., 03 de junio de 2025

**PARA: Dr. DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Secretario General Senado de la República

**Dr. JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General Cámara de Representantes

DE: Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana Congreso de la República

**ASUNTO:** Traslado de petición radicada bajo el consecutivo UAC-CE-4134-2025 del 26 de mayo de 2025

Con consideración y respeto trasladamos la petición enviada por el ciudadano Fernando Fonseca Jiménez, recibida físicamente y trasladada desde la Unidad de Corres invoca su derecho fundamental de petición con fundamento en la Ley 1755 de 2015 y diversas disposiciones constitucionales y legales.

En su escrito, el ciudadano formula consideraciones jurídicas relativas al ejercicio del derecho de petición, el principio de buena fe en la actuación administrativa, el siler cumplimiento de términos legales y su situación personal como pensionado. Así mismo, manifiesta haber radicado una solicitud el pasado 25 de enero de 2025, resp recibido respuesta, y solicita la devolución de documentación a su dirección personal.

El traslado se da en razón a que la petición va dirigida de forma general para el Congreso de la República.

Cabe anotar que en la comunicación no se encontró una dirección de correo electrónico, contando solamente con la dirección física: Calle 146 # 45-27, Bogotá D.C., Santa Mónica, que se observa en la última imagen de la parte final del documento.

Cordialmente,

MONICA PATRICIA VANEGAS MONTOYA  
COORDINADORA  
UNIDAD COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL CONGRESO  
Calle 11 Nro. 5-60 3er piso Bogotá, D.C.  
Tels: 3822306 y 3822307  
Email: [atencionciudadanacongreso@senado.gov.co](mailto:atencionciudadanacongreso@senado.gov.co)  
Y.R.E

La presente cuenta de correo electrónico no se encuentra habilitada para Notificaciones Judiciales, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 y la Directiva presidencial 05 de 2012, la recepción tal fin en el Congreso de la República, corresponden a: [judiciales@senado.gov.co](mailto:judiciales@senado.gov.co) (Senado de la República) y [notificacionesjudiciales@camara.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@camara.gov.co) (Cámara de Representantes).

Forwarded message

De: Unidad Coordinadora Atención Ciudadana <atencion.ciudadana@senado.gov.co>  
Date: lun, 26 may 2025 a las 11:53  
Subject: PETICIÓN FERNANDO FONSECA JIMENEZ  
To: Atencion Ciudadana <atencionciudadanacongreso@senado.gov.co>

Buen día

Se remite petición del señor Fernando Fonseca Jiménez recibida físicamente y trasladada desde la Unidad de Correspondencia.

Cordialmente



Mónica Patricia Vanegas Montoya

SENADO DE LA REPÚBLICA

Coordinadora  
UNIDAD COORDINADORA DE ATENCIÓN  
CIUDADANA

Tel: 3822301

Mail: atencion.ciudadana@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que conti uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.  
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains private reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que conti uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.  
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains private reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

SGE-CE- 02097 -2025

SECRETARIA GENERAL DEL SENADO

RECIBIDO: María Carolina Morales Castellar.

FECHA 03/06/2025

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que conti uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.  
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains private reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que conti uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.  
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains private reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

petición Fernando Fonseca Jimenez.pdf  
1973K

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Bogotá D.C. Mayo 12/2025     | Ley 1755/2015 - Se regula el Derecho de Petición |
| Honorables Funcionarios .    | y se sustituye un Título del Administrativo      |
| Congreso de la República;    | y Contencioso Administrativo. - Ref - Capítulo   |
| Senado y C.de Representantes | III de Las Leyes. (sic)                          |

Comedidamente me permito hacer mención a los Derechos Fundamentales; contemplados en nuestra actual Constitución Política de Colombia, destacándole como un Estado Social de Derecho, esto en su artículo 1º

### CAPITULO III DE LAS LEYES\*

Artículo 150 "Corresponde al Congreso hacer las Leyes. - Por medio de ellas, ejerce las siguientes funciones: Interpretar, Reformar y Derogar las Leyes." - (sic)

Artículo 152 "Mediante las leyes estatutarias, el Congreso de la República regulará las siguientes materias: a) Derechos y deberes fundamentales de las personas y los procesos y los procedimientos y recursos para su protección; b) Administración de Justicia; c) Estados de excepción (sic)

CAPITULO IV - DE LA PROTECCION Y APLICACION DE LOS DERECHOS; Artículo 83:

"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas" (sic). Continuare' hoja N.º 2:

Artículo 84 " Cuando un derecho ó una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias ó requisitos adicionales para su ejercicio" (sic).

Artículo 87 " Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley ó de un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido" (sic)

### CAPITULO III - Decisiones en la Vía Gobernativa:

Artículo 59 " Contenido de la decisión.- Concluido el término para practicar pruebas y sin necesidad de auto que así lo declare, deberá preferirse la decisión definitiva" (sic) Ref: Código Contencioso Administrativo.

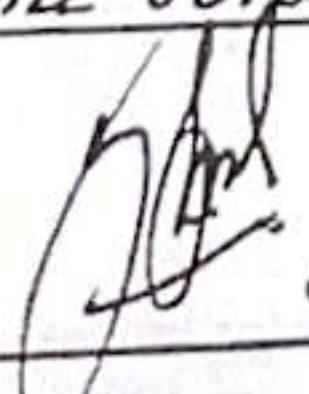
Artículo 60 " Silencio Administrativo.- Transcurrido un plazo de (dos) 2 meses, contados a partir de la interposición de los recursos de reposición ó apelación sin que se haya notificado decisión expresa sobre ello, se entenderá que la decisión es negativa.- El plazo mencionado se interrumpirá mientras dura la práctica de prueba" (sic) ... lo mencionado fue ignorado? -

(Lo mencionado fue ignorado?) Me permito hacer, contemplar a su H  
despacho, que el pasado 25 de Enero, personalmente Redique una solici-  
tud destacando concretamente la Ley N° 1755/2015, la cual destaca de  
manera palmaria, el contenido del artículo N° 14 - "Terminos para resolver  
las distintas modalidades de peticiones. - Salvo norma legal especial y  
so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro  
de los quince (15) días siguientes a su recepción" (sic)

De otra parte me tomo la libertad de transcribir el artículo N° 87  
Constitucional. - " Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial  
para hacer efectivo el cumplimiento de una ley ó acto administrativo.  
En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad el cum-  
plimiento del deber omitido" (sic)

CAPITULO III DE LAS LEYES - artículo 150; numeral 1 - Interpretar, reformar  
y derogar las leyes" (sic). - Según el Decreto N° 2591/1991, prohíbe el uso  
de la palabra Inhibitoria; está contemplada en Parágrafo N° 29. - Aclaro mi  
orden, simplemente; la mencionada ha causado muchas injusticia; especial-

(especialmente; utilizada en respetados e importantes despachos;  
los que por razones de edad (20-1937) me han "desposado" me mi Pensión  
de Vejez, cumplida ya hace cerca de Veintiocho (28) años, basado tanto  
el I.S.S. hoy en día, reemplazado por COLPENSIONES, de una actuación  
es al parecer convertido en un profundo ANONHO. - lo mencionado lo puedo  
"demostrar" ampliamente - Trajesonda, utilizada Ingenieramente o contubernio?  
Aprovecho la "oportunidad" desde luego sin mencionar su nombre, el cual  
solicito por los Canales de Televisión, "Colaboración" con el objetivo de ser  
base para la "reforma" a La Salud, éste conjuntamente con el respectivo Minis-  
terio, para lo cual radiqué en sus dependencias los respectivos Documen-  
tos Científicos; los cuales aclaro NO son de mi autoría, tampoco lo son las  
Ponics Breves y Largas, susijos, prefijos y terminaciones, los que son utiliz-  
dos especialmente en los profesionales en Derecho y Medicina. - Comedidamente  
solicito su Total Devolución, a mi Dirección: Calle 145 N° 15-27 - Bogotá D.C. Conjon-  
to residencia Santa Verónica.

Respetuosamente,  cc. 2868782